APORTACIONES PLAN DE VIVIENDA CASTILLA Y LEÓN

**Articulo 3.** Se hace necesario incorporar la terminología de de Viviendas temporales de cesión pública

**Art.43.d** Para los casos de regeneración y renovación urbanística establece un % de viviendas que deben de ser el domicilio habitual de los propietarios o arrendatarios, requisito que no será exigible para los supuestos de infravivienda y chabolismo. Si se va a exigir otro % debería de explicitarse lo mismo que si se prevé una excepción.

**Art. 45.d** valorar la posibilidad de definir equipos de acompañamiento

**Art. 45.e** incorporar la asistencia técnica y los proyectos de realojo en los gastos

**Art. 47. 1** En los casos de realojo no explicita cual es el % de gastos que se admite. Sería conveniente delimitarla en este Plan.

**Art. 47 2.e.** Determinar para que se destinan esta cuantía ( gastos de la unidad familiar, del equipo de apoyo)

**Art. 47 2. F**. sería conveniente delimitar la tipología de los gastos que se incluirían eseste apartado y la temporalidad de los mismos. Podrían ser gastos de planeamiento edificatorio, pero podría contemplarse el diseño técnico de los proyectos de realojo y acompañamiento en casos de infravivienda y chabolismo